

# ÍNDICE

## SOBRE "A"

### PROPUESTA TÉCNICA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

**Proyecto: Contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia.**

**Referencia: PEPU-CPJ-05-2024**

**22 de febrero de 2024**

#### DOCUMENTACIÓN DE CREDENCIALES

- 1) Carta de designación y de aceptación de agente autorizado
- 2) Formulario de Presentación de Oferta.
- 3) Formulario de Información sobre el Oferente
- 4) Documento de identidad del representante legal.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la DGCP.
- 6) Certificación original emitida por la DGII, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- 7) Declaración Jurada al día simple.
- 8) Certificación original de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- 9) Copia del Certificado de Registro Mercantil actualizado.
- 10) Declaración notarial.
- 11) Estatutos de la sociedad.
- 12) Constitución de la compañía.

#### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 1) Oferta Técnica.
- 2) Carta de responsabilidad y alcance del servicio de mantenimiento.
- 3) Certificado de Garantía de los bienes y/o servicios cotizados.
- 4) Formulario de experiencia como Contratista.
- 5) Certificaciones de trabajos similares.
- 6) Perfil profesional del ingeniero a cargo del trabajo.
- 7) Carta con una breve introducción de la empresa Tecnas, EIRL.
- 8) Carta de certificación como representante autorizado
- 9) Ficha de especificaciones técnicas de las piezas electrónicas y mecánicas.



*NBS*

**ORIGINAL**



## **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

**PARTE A:**

### **DOCUMENTACIÓN DE CREDENCIALES**

**Ref.: PEPU-CPJ-05-2024**

**Contratación de mantenimiento preventivo y correctivo  
de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema  
Corte de Justicia.**

**22 de febrero de 2024**

**ORIGINAL**

SNCC.D.051



N.º EXPEDIENTE  
**PEPU-CPJ-05-2024**

Fecha: 21/02/2024



*NBS*



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

**CARTA DE DESIGNACIÓN O SUSTITUCIÓN DE AGENTE AUTORIZADO**

Señores:  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
Referencia:  
**PEPU-CPJ-05-2024**

Quien suscribe, **Miguel Angel Zeballos Maiorano** actuando en nombre y representación de **TECNAS, EIRL** de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación con No. de Referencia PEPU-CPJ-05-2024, notificamos a ustedes que designamos a las siguientes personas como nuestros Agentes Autorizados:

<b>Agente Autorizado 1: Carlos Miguel Zeballos Herrera</b>
Dirección: Calle G esquina D, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, CP11113, Rep. Dom. Teléfonos: 809-530-3448 E-mail: <a href="mailto:ing.czeballos@gmail.com">ing.czeballos@gmail.com</a>
<b>Agente Autorizado 2:</b>
Dirección: Teléfonos: E-mail:
<b>Agente Autorizado 3:</b>
Dirección: Teléfonos: E-mail:

Miguel Angel Zeballos Maiorano  
Nombre

Gerente Propietario  
Cargo



*[Handwritten Signature]*  
Firma

21/02/2023  
Fecha

**ORIGINAL**



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

No. EXPEDIENTE

PEPU-CPJ-

21 de febrero de

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE DESIGNACIÓN COMO AGENTE AUTORIZADO**

Señores  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia: **PEPU-CPJ-05-2024**

Quien suscribe, [Carlos Miguel Zeballos Herrera] de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación con No. de Referencia [PEPU-CPJ-05-2024], notifico que acepto actuar como Agente Autorizado del Proponente/Oferente [Tecnas, EIRL].



En consecuencia, me comprometo a cumplir las siguientes funciones:

- a) Efectuar Consultas en relación con el proceso de Licitación de Referencia
- b) Recibir en nombre del Proponente/Oferente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que emita la Entidad Contratante.

A los fines de dar cumplimiento a mis mandatos, hago formal elección de domicilio en:

Dirección: Calle G esquina D, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, CP11113, Rep. Dom.

Teléfonos: 809-530-3448

E-mail: [ing.czeballos@gmail.com](mailto:ing.czeballos@gmail.com)



CARLOS MIGUEL ZEBALLOS HERRERA

21/02/2024

**ORIGINAL**



Comité de Compras y Contrataciones

No. EXPEDIENTE  
PEPU-CPJ-05-2024

PRESENTACIÓN DE OFERTA

21 de febrero de 2024

Señores

Página 1 de 1

CONSEJO DE PODER JUDICIAL



Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a la ficha técnica para el proceso de excepción por proveedor único, para la **contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:
- b. De conformidad con la ficha técnica y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia**,
- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con a la ficha técnica del proceso de excepción por proveedor único.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

**Carlos Miguel Zeballos Herrera** en calidad de **Gerente de Campo** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Tecnas, EIRL**



ORIGINAL



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 21/02/2024

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>[TECNAS, EIRL]</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 101501421
4. RPE del Oferente: <i>[601]</i>
5. Domicilio legal del Oferente: Calle G esq. D, Zona Ind. De Herrera
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: <i>[Carlos Miguel Zeballos Herrera]</i>  Dirección: <i>[Calle G esq. D, Zona Ind. De Herrera]</i>  Números de teléfono y fax: <i>[809-530-3448]</i>  Dirección de correo electrónico: <i>[cotizaciones@tecnasglobal.com.do]</i>



**ORIGINAL**





**Registro de Proveedores del Estado (RPE)**  
**Constancia de inscripción**  
**RPE: 601**

**Fecha de registro:** 29/11/2005

**Razón social:** Tecnas, EIRL

**Género:** Masculino

**Certificación MIPYME:** No

**Clasificación empresa:** No clasificada

**Ocupación:**

**Domicilio:** Calle G, Esquina D, 0, Zona Industrial de Herrera  
11113 - REPÚBLICA DOMINICANA

**Persona de contacto:** Miguel Ángel Zeballos Maiorano

**Fecha actualización:** 15/2/2023

**No. Documento:** 101501421 - RNC

**Provee:** Servicios

**Registro de beneficiario:** Sí

**Estado:** Activo

**Motivo:**



**Observaciones:**

**Actividad comercial**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones

Portal Transaccional - 21/2/2024 10:09:49 a.m.

**ORIGINAL**



República Dominicana  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
 RNC: 4-01-50625-4  
 CERTIFICACIÓN



1185

No. de Certificación: **C0224950825552**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **TECNAS EIRL**, RNC No. **101501421**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO OESTE**, Administración Local **ADM LOCAL HERRERA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:



Nombre del Impuesto	
• <b>ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS</b>	• <b>ACTIVOS IMPONIBLES</b>
• <b>OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM</b>	• <b>IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES</b>
• <b>RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA</b>	• <b>CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL</b>
• <b>ITBIS</b>	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veintiuno (21)** días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Código de firma: Q1GD-17EJ-32Z1-7085-2248-9598  
 sha1: +15RIEAsGfpaU16/sAzR7Sj5U=  
 DGII - OFICINA VIRTUAL  
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS



Q1GD-17EJ-32Z1-7085-2248-9598

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

**ORIGINAL**

### DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **Carlos Miguel Zeballos Herrera**, en calidad de Gerente de Campo, actuando en nombre y representación de **Tecnas, EIRL**, ubicado en la **Calle C Esq. D, Zona Industrial de Herrera**, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de excepción por proveedor único Núm. **PEPU-CPJ-05-2024** del Consejo del Poder Judicial para la **contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (nombre de la empresa) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de **Santo Domingo**, República Dominicana a los **(21)** días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).



185

ORIGINAL



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3973694

A QUIEN PUEDA INTERESAR



*NBS*

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **TECNAS EIRL** con RNC/Cédula **1-01-50142-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **TECNAS EIRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleado a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.



Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide totalmente gratis **sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 6 días del mes de Febrero del año 2024.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:  
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3973694-O4294526-52024**
- Pin: **1172**

**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**

**ORIGINAL**

Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carretera Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B  
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do Website: www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC: 430259187



*NBS*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A [WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO)



EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
REGISTRO MERCANTIL NO. 14917PSD**

**DENOMINACIÓN SOCIAL/ RAZÓN SOCIAL: TECNAS, E.I.R.L.**

**EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**RNC: 1-01-50142-1**

**FECHA DE EMISIÓN: 31/01/2003**

**FECHA DE VENCIMIENTO: 31/01/2024**

**SIGLAS: NO REPORTADO**

**NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA**

**CAPITAL DE LA EMPRESA: 300,000.00**

**MONEDA: RD\$**

**FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 18/05/1987**

**FECHA ÚLTIMO ACTO: 04/08/2017**

**DURACIÓN DE LA EMPRESA: INDEFINIDA**

**DOMICILIO DE LA EMPRESA:**

**CALLE: G ESQ. D**

**SECTOR: ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA**

**MUNICIPIO: SANTO DOMINGO OESTE**

**ORIGINAL**

Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carretera Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B.  
 Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do Website: www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC: 430259187



NBS

ep



**DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:**

TELÉFONO (1): (809) 530-3448  
 TELÉFONO (2): NO REPORTADO  
 CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO  
 FAX: NO REPORTADO  
 PÁGINA WEB: NO REPORTADO  
 ACTIVIDAD DE LA EMPRESA: **SERVICIO, COMERCIO**

OBJETO SOCIAL: **COMERCIALIZACION, INSTALACION, REPRESENTACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, ESCALERAS ELECTRICAS, MONTACARGAS Y EQUIPOS AFINES, IMPLEMENTACION A TALES FINES TODO TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL TENDENTE A LA CONSECUION DEL OBJETO, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **ASCENSORES, ESCALERAS ELECTRICAS/ MONTACARGAS**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

\*\*\*\*\*  
**PROPIETARIO:**

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO	C/ G ESQ. D, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	001-0976312-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

\*\*\*\*\*  
**ÓRGANO DE GESTIÓN:**

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO	Gerente	C/ G ESQ. D, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	001-0976312-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

DURACIÓN ÓRGANO GESTIÓN: 6 AÑO(S)

\*\*\*\*\*  
**ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:**

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO	C/ G ESQ. D, ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	001-0976312-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

**ORIGINAL**

Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carretera Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B.  
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do Website: www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC:  
430259187

\*\*\*\*\*  
ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

\*\*\*\*\*  
TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO

MASCULINOS: NO REPORTADO

FEMENINOS: NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO



*Handwritten signature*

\*\*\*\*\*  
NOMBRE  
NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NO. REGISTRO  
NO REPORTADO



\*\*\*\*\*  
REFERENCIAS COMERCIALES  
NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS  
NO REPORTADO

\*\*\*\*\*  
COMENTARIO(S)

NO POSEE

\*\*\*\*\*  
ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

\*\*\*\*\*  
ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A  
TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: [WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO)  
\*\*\*\*\*

*Handwritten signature*

Elina Guerrero  
Registradora Mercantil

\*\*\* No hay nada más debajo de esta línea \*\*\*

**ORIGINAL**



NBS

**LICDA. DOLORES VANAHÍ BELLO DOTEI**

Notario Distrito Nacional, Colegiatura Notarial 4818

FOLIO NÚMERO SETENTA Y SIETE (77)

ACTO NÚMERO TREINTA Y NUEVE (39)

**DECLARACIÓN NOTARIAL DEL INFORME DE GESTIÓN ANUAL DE LA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "TECNAS, E.I.R.L., CORRESPONDIENTE AL AÑO SOCIAL CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020,** (conforme Artículo 457 de la Ley General No. 479-08, del 11 de Diciembre de 2008, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus Modificaciones mediante la Ley 31-11, del 10 de febrero de 2011.)".



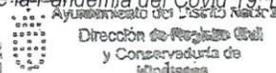
En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), por ante mí, **LICDA. DOLORES VANAHÍ BELLO DOTEI**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, titular de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guión cero uno cero uno tres dos uno guión siete (001-0101321-7), matrícula del Colegio Dominicano de Notarios Inc., número cuatro mil ochocientos dieciocho (4818), con estudio profesional abierto en la avenida Francia número noventa y ocho (98), sector de Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, asistida y en presencia de las señoras **ROSMERY NOVAS** y **LIC. GABRIEL ACOSTA GARCIA**, dominicanos, mayores de edad, solteros, portadores de las cédulas de identidades y electorales Nos. Cuatro cero dos guion uno cero cuatro uno cero tres ocho guion tres (402-1041038-3) y cuatro cero dos guion uno cuatro cuatro seis guion siete (402-1444146-7), respectivamente, ambas domiciliadas y residentes en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, testigos instrumentales requeridas al efecto, libre de tachas y excepciones que señala la ley, compareció libre y voluntariamente el señor **MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion cero nueve siete seis tres uno dos guion ocho (001-0976312-8), con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, en su calidad de **PROPIETARIO-GERENTE** de **TECNAS, E.I.R.L.**, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, incorporada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-01-50142-1, con su domicilio social en la Calle G, Esq. D, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo, y, quien bajo la fe del juramento me ha declarado lo siguiente: **"PRIMERO:** Que el propósito de su comparecencia es presentar el Informe de Gestión Anual que corresponde a la sociedad **TECNAS, E.I.R.L.**, en cumplimiento al Artículo 457 de la Ley General No. 479-08, del 11 de Diciembre de 2008, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus Modificaciones mediante la Ley 31-11, del 10 de febrero de 2011; **SEGUNDO:** Que el señor **MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO**, es el **PROPIETARIO-GERENTE** de la empresa **TECNAS, E.I.R.L.**, y dando cumplimiento al **Artículo Noveno, literal a)** de los Estatutos Sociales, corresponde al Propietario aprobar o desaprobado las cuentas y el Balance General de cada ejercicio; y el **Artículo Decimotercero** enmarca dentro de las atribuciones del Gerente el preparar o hacer preparar los Estados Financieros Fiscales y el Informe de la Gestión Anual de la Empresa. En ese orden la presente declaración se corresponderá a recoger las incidencias financieras y otras, tal y como se verifica del Informe de Gestión Anual correspondiente al período fiscal cerrado al **31 de diciembre del año 2020**. A tales efectos, fue ordenada la elaboración de los Estados Financieros Auditados correspondientes al ejercicio social cerrado a diciembre del 2020, emitidos en fecha **22 de de abril del 2021**, elaborados por la firma **"Perez Sanz & Asociados, Auditores & Consultores"**, a los fines de comprobar la situación financiera de la Empresa, la cual, el **PROPIETARIO-GERENTE** declara que el Informe de gestión de su gerencia en el período precitado fue realizado conforme disponen las normas societarias y los Estatutos sociales, conteniendo dicha declaración, el Balance General e Inventario de Ganancias y Pérdidas de la Empresa. Que revisados dichos documentos, conforme sus conocimientos, los estados financieros e informaciones, no contienen declaraciones falsas ni hechos que pudieran alterar su valor, tampoco omite declaraciones o circunstancias que limiten hacer estas declaraciones. Por tanto adiciona a esta declaración, que los estados financieros y otras informaciones incluidas en el informe de gestión, que presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo de la sociedad por el período presentado, considerando que el período que se cierra confronta la situación de la Pandemia del Covid 19, Decretando el Estado de Emergencia

G.A.

Handwritten signature/initials.

R.N.

**ORIGINAL**



**DOCUMENTO REGISTRADO**

-viene del anverso-

Nacional, que se refleja en dichos Estados. **TERCERO:** Que se verifica en los Estados Financieros cortados al 31 de diciembre del año 2020, que el ejercicio social correspondiente a ese año, generó **PERDIDAS** netas por la valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS (RD\$6,444,107.00)**, tal como arrojan los estados cuyos resultados fueron reportados a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), por tanto hacen constar la ausencia de beneficios acumulados y la no existencia de dividendos que distribuir, de lo cual se declara para los fines legales y de registro y oponibilidad a los terceros. **CUARTO:** El **PROPIETARIO-GERENTE** de la empresa **TECNAS, E.I.R.L.**, el señor **MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO**, declara ante notario para que tenga valor y efecto erga omnes **OTORGA PODER** tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario, a favor del **ING. CARLOS MIGUEL ZEBALLOS HERRERA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-1863855-0, domiciliado y residente en la calle Francisco Prats Ramírez número 262, edificio Matilde VIII, apartamento 1-A, sector Evaristo Morales, quien desempeña en función administrativa dentro de **TECNAS E.I.R.L.**, para que en nombre y representación del Propietario-Gerente, suscriba válidamente frente a terceros, personas físicas y morales, entidades públicas, centralizadas o no, empresas gubernamentales y terceros vinculados al negocio social, los acuerdos, contratos de venta, contratos de mantenimiento, licitaciones públicas al tenor de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, declaraciones juradas, solicitudes generales ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), cuyo poder no es limitado a los descrito, teniendo este poder validez de una (1) año a partir de esta asamblea, quien solo podrá usarlo cuando el poderdante se encuentre fuera del país, a cuyo efecto se otorga, de modo que no se limite la continuidad del negocio social. La aceptación del Poder por parte del **ING. CARLOS MIGUEL ZEBALLOS HERRERA**, sera el uso que haga del mismo frente a los terceros siempre y solo en representación de la empresa. **QUINTO:** El señor **MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO**, autoriza a sus Asesores Legales, la oficina de abogados **BELLO HOTEL & ASOCIADOS, S.R.L.**, en la persona de **Riccardo Sesta**, Italiano, mayor de edad, portador del pasaporte numero YB3307933, Para-Legal, domiciliado y residente en esta ciudad, para que realice todos los trámites correspondientes al registro de la presente acta ante la institución correspondiente, pero en especial formalizar la actuación por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., y realizar toda gestión tendente a la formalización y publicidad a la presente declaración, a tales fines le serán entregado la presente acta y copia del registro mercantil y demás documentos necesarios a la actuación. De todo lo anterior di lectura al compareciente en alta e inteligible voz, en presencia de los testigos antes mencionados, quienes después de aprobarlo, comparecientes y testigos, lo han firmado y rubricado, junto conmigo y ante mí, Notario infrascrito, que Certifico y Doy Fe.



**SR. MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO**  
**PROPIETARIO-GERENTE**  
**TECNAS, E.I.R.L.**  
**DECLARANTE**



**ROSMERY NOVAS**  
**TÉSTIGO**

**LIC. GABRIEL ACOSTA GARCIA**  
**TÉSTIGO**

**LICDA. DOLORES VANAHÍ BELLO HOTEL**  
**NOTARIO PÚBLICO**



**ORIGINAL**  
 FECHA: 19/08/21 HORA: 8:59 a.m.  
 NÚM. EXP: 79453 R. N. 4917PSD  
 LIBROS: 2 FOLIO: 107  
 VALOR: 200.00  
 DOC: DECLARACIONES JURADAS  
 NÚM: 234446RD

**ARIN**  
 Ayuntamiento Distrito Nacional  
 Calle Juan de los Rios #11 - Santo Domingo de los Baños  
 Registrado en Santo Domingo, D.N.  
 En fecha 18/08/2021  
 Entre: INCAC  
 Resol. No. 2021-38355  
 Prescrito: 01-08-2021  
 En cumplimiento por decreto: 10-08-2021  
 RD\$ 300.00  
 164



YO, LIC. CARLOS MARTIN VALDEZ DUVAL, NOTARIO PÚBLICO DE LOS DEL NÚMERO PARA EL DISTRITO NACIONAL, MATRICULA NO. 4899, DEL COLEGIO DE NOTARIOS INC. CERTIFICO Y DOY FE DE QUE EN MI PROTOCOLO CORRESPONDIENTE AL AÑO DOMINICANO DIEZ (2010) AL CUAL ME REMITO, EXISTE UN ACTO QUE COPIADO TEXTUALMENTE DICE:

DECLARACIÓN NOTARIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y SUS ESTATUTOS. ACTO NUMERO CIENTO DIEZ GUIÓN DOS MIL DIEZ (110-2010).- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de julio del año dos mil diez, por ante mí LIC. CARLOS MARTIN VALDEZ DUVAL, dominicano mayor de edad, casado, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con matrícula del Colegio de Notarios Inc. No. 4899, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0768749-3, de este domicilio y residencia; con estudio profesional abierto en la calle Jayaco número 14, Sector Los Cacicazgos, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, compareció libre y voluntariamente el señor MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad número 001-0976312-8, con domicilio en la calle G esquina D, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana; y bajo la fe del juramento me ha declarado lo siguiente: PRIMERO: Que el propósito de su comparecencia es darle cumplimiento a lo establecido en la ley 479-08 del 11 de diciembre de 2008, haciendo la correspondiente declaración ante Notario a los fines de suscribir y autenticar los Estatutos de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada TECNAS, E.I.R.L., conforme lo establecido en el artículo 451 de la referida ley; SEGUNDO: Que para tales fines se publicó en fecha doce (12) del mes junio del año dos mil diez (2010) en el periódico de circulación nacional EL NUEVO DIARIO el aviso conteniendo el extracto del Proyecto de Transformación de la Empresa TECNAS, E.I.R.L. así como la convocatoria de sus accionistas para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que conocerá de dicha transformación. TERCERO: Que en fecha siete (07) y treinta (30) del mes de junio del año dos mil diez (2010), la compañía anteriormente denominada COMPAÑÍA TECNAS, C. POR A., (actualmente TECNAS, E.I.R.L.) celebró dos Asambleas Generales Extraordinarias, para conocer de la modificación Estatutaria de la Compañía por Acciones TECNAS (actualmente TECNAS, E.I.R.L.) que incluyó: el cambio del nombre, la aprobación de transformación de la compañía, de una Compañía por Acciones a una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, y en consecuencia la modificación estatutaria de lugar, la aprobación de las ventas de las acciones de los señores: MIGUEL ANGEL ZEBALLOS HERRERA, OSVALDO EDGARDO NUÑEZ, KENIA VICTORIA DE ZEBALLOS, DOLORES VANAHÍ BELLO DOTEL, ELVIRA CERIANI DE NUÑEZ Y MARTHA BEATRIZ RODRIGUEZ RIJO, conocer y aprobar el informe especial elaborado por el Comisario de Cuentas, así como el balance especial elaborado por la Licda. Angélica María Lee Bruno, Contadora Pública Autorizado, y la aceptación de las renunciaciones de los miembros del Consejo de Directores. CUARTO: Que en la Asamblea antes indicada se aprobó: a) Que la empresa se denominará TECNAS, E.I.R.L., que su Capital asciende a la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$300,000.00), el cual ha sido íntegramente pagado por su titular, tal como se detalla en el informe de balance especial de fecha 7 de junio del 2010, auditado por la Licda. Angélica María Lee Bruno, Contadora Pública Autorizado; que tendrá su domicilio social en la calle G, esquina D, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana; pudiendo fijar su domicilio social, oficinas y sucursales en cualquier otro lugar de la República Dominicana o del extranjero; que tendrá por objeto la instalación y mantenimiento de ascensores de carga y pasajeros; escaleras mecánicas; monta buhos; plataformas móviles y equipos mecánicos y eléctricos, incluyendo cualquier modalidad de servicios y negocios lícitos relacionados con esta actividad, así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la empresa puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social, así como realizar todos los actos de lícito comercio no prohibidos expresamente por la leyes, decretos y resoluciones del país; y que la empresa se regirá por los siguientes Estatutos:

#### ESTATUTOS

**CAPITULO PRIMERO - DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO DE LA EMPRESA.- Artículo Primero.-** La denominación de la Empresa que por este acto se transforma (constituye) es TECNAS, E. I. R. L., cuya propietario es el señor MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0976312-8, domiciliado y residente en la calle G esquina D, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana; **Artículo Segundo.-** El objeto principal de la Empresa es la instalación y mantenimiento de ascensores de carga y pasajeros; escaleras mecánicas; monta buhos; plataformas móviles y equipos mecánicos y eléctricos, incluyendo cualquier modalidad de servicios y negocios lícitos relacionados con esta actividad, así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la empresa puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social, así como realizar todos los actos de lícito comercio no prohibidos expresamente por la leyes, decretos y resoluciones del país; **Artículo Tercero.-** La Empresa tendrá una duración ilimitada, iniciando sus actividades a partir de la fecha del depósito en el Registro Mercantil de la compulsa notarial donde consta la transformación de la Empresa. Los actos y contratos celebrados en su nombre antes de que aquella se inscriba en los Registros Públicos serán reconocidos como válidos y ratificados al adquirir la Empresa su personalidad jurídica plena; **Artículo Cuarto.-** El domicilio de la Empresa se fija en la calle G, esquina D, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio nacional. **CAPITULO SEGUNDO - DEL CAPITAL DE LA EMPRESA, DE LOS EFECTOS**



NBS



ORIGINAL



**DEL APORTANTE Y DE LA RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO.- Artículo Quinto.-** El capital de la Empresa es de TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$300,000.00) totalmente pagado y aportado por el Propietario en efectivo (o en naturaleza en caso de haber aportes en naturaleza detallar los mismos) y hacer constar que el propietario se hace responsable en caso de exceso del valor del activo neto contenido en el Balance Especial auditado por Contador Público Autorizado de fecha 7 de junio del 2010, conforme ha quedado establecido, en el cual se hace constar que los activos de la empresa ascienden al monto de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 06/100 CENTAVOS (RD\$27,674,997.06), el cual se insertará como parte integrante del Acto Notarial que protocolice estos Estatutos. El Propietario deberá hacer una estimación mediante Declaración Jurada, donde conste el valor de los aportes. El Propietario será responsable por cualquier exceso del valor que indique en su declaración; **Artículo Sexto.-** La responsabilidad del Propietario queda limitada exclusivamente al capital aportado a la Empresa, conforme ha sido consignado en el presente documento. El Propietario no responderá personalmente ante los acreedores de la Empresa con sus demás bienes, propios o comunes, sino en los casos que determina la Ley. La Empresa será responsable de sus obligaciones con su propio patrimonio. **CAPITULO TERCERO – DE LOS ORGANOS DE LA EMPRESA; Artículo Séptimo.-** Son órganos de la Empresa: a) El Propietario; b) El Gerente. El Propietario podrá asumir las funciones de Gerente o designar a una persona a estos fines; **Artículo Octavo.-** El Propietario es el órgano máximo de la Empresa y tiene a su cargo la decisión sobre los bienes y actividades de ésta; **Artículo Noveno.-** Corresponde al Propietario: a) Aprobar o desaprobado las cuentas y el balance general de cada ejercicio; b) Disponer la aplicación de los beneficios netos luego de efectuar la cobertura de la participación de los trabajadores y de las reservas y provisiones legales; c) Designar y sustituir el Gerente, así como los liquidadores, otorgándole los poderes requeridos para el cumplimiento de sus funciones, y asignarle salario; d) Modificar la Escritura de Modificación de Empresa; e) Decidir sobre los demás asuntos que requiera el interés de la Empresa o que la Ley señale; **Artículo Décimo.-** El Propietario responderá personalmente ante terceros en forma limitada en los siguientes casos: a) Cuando no se asigne al representante legal de la Empresa; b) Si hubiera efectuado retiros del patrimonio de la Empresa o no correspondan a beneficios debidamente comprobados, c) En todos los casos previstos en el artículos 509, 510 y 512, de la Ley 479-08; d) Si producida una pérdida del cincuenta por ciento (50%) o más del capital y transcurrido un ejercicio económico persistiera tal situación sin haberse compensado el desmedro, y no se hubiera dispuesto la reducción del capital o la disolución de la Empresa; **Artículo Decimoprimer.-** La Gerencia es el órgano administrativo de la Empresa y tiene la representación legal de la misma. La Gerencia será desempeñada por una persona natural, con capacidad para contratar, la que será designada por el Propietario, quien le conferirá los mandatos, generales o especiales, que estimare convenientes; **Artículo Decimosegundo.-** El cargo de Gerente es personal e indelegable y de duración indeterminada. El nombramiento puede ser revocado en cualquier momento el Propietario. El cargo concluye, además por: a) renuncia; b) por muerte; c) por enfermedad que lo imposibilite para el ejercicio de sus funciones; y d) por incapacidad civil del Gerente; **Artículo Decimotercero.-** Corresponde al Gerente: a) organizar el régimen interno de la Empresa contratando al personal necesario, fijándole sus remuneraciones y dar por terminado sus servicios; b) Realizar los actos jurídicos y celebrar los contratos que fueran necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa; c) representar a la Empresa, judicial y extrajudicialmente; d) abrir y mantener una contabilidad organizada de conformidad con las disposiciones de la ley y usos comerciales; e) preparar o hacer prepara los estados financieros fiscales y el informe de gestión anual de la empresa en los tres meses siguientes al cierre de cada gestión; f) velar por la existencia, regularidad y veracidad de los libros y registros contables, formulando en su oportunidad las cuentas y el balance general; g) dar cuenta al Propietario, periódicamente de la marcha de la Empresa; h) celebrar los siguientes actos o contratos: ceder, traspasar o grabar a cualquier título que le otorgue propiedad intelectual y/o industrial; enajenar o grabar establecimiento de comercio propiedad de la empresa; arrendar y subarrendar muebles o inmuebles de la empresa; abrir, operar cuentas corrientes de ahorros o depósitos a la vista y a plazos en instituciones bancarias y financieras en cualquier moneda; entre otras. Todas las acciones que involucren afectación del capital o de los bienes de la Empresa, deben contar previamente con la autorización por escrito del Propietario, para su validez; i) estas atribuciones podrán ser ampliadas o limitadas por el Propietario, lo cual hará constar por escrito; **Artículo Decimocuarto.-** El Gerente responderá personalmente ante el Propietario y ante terceros por los daños y perjuicios que ocasione en el cumplimiento de sus funciones, siendo particularmente responsable por la conservación de los bienes de la Empresa consignados en los inventarios, así como los fondos de la misma y en general, del patrimonio de la Empresa, así como por el uso indebido de los recursos de la Empresa en negocios distintos a su objeto; El Propietario será solidariamente responsable con el Gerente por los activos violatorios de la Ley que practique éste y que consten de su autorización, si no lo impugna judicialmente. Las acciones de responsabilidad contra el Gerente prescriben conforme el tipo de infracción en los plazos establecidos en el derecho común; **Artículo Decimoquinto.-** Las decisiones del Propietario referentes a los asuntos que tengan que ver con los cambios de funciones o atribuciones del Gerente se harán constar por escrito, estos documentos serán archivados para ser utilizados como instrumentos operativos de la empresa. En cada documento se anotará el lugar, la fecha y hora en que asienta, firmada por el Propietario y por el Gerente, a partir de la cual la misma tiene fuerza legal. Las decisiones que impliquen una reducción o aumento de las atribuciones del Gerente y que estén permitidas dentro de los estatutos, deben ser depositadas en el Registro Mercantil para la conocimientos de los terceros, y en caso de que modifiquen o alteren lo consignado en el presente documento deberán ser rendidas en forma auténtica mediante declaración ante notario; **Artículo Decimosexto.-** El nombramiento y remoción del Gerente y demás atribuciones se hará por el propietario por escrito en la que constarán las facultades que se le confieren, la compulsión notarial, para el otorgamiento del título, para su inscripción en el Registro Mercantil. **CAPITULO CUARTO.- DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE CONSTITUCION Y DEL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL.- Artículo Decimoséptimo.-** En cualquier tiempo puede el Propietario modificar los términos de los estatutos de constitución de la Empresa, aumentar o reducir el capital, siguiendo en cada caso los procedimientos establecidos por la Ley 479-08. **CAPITULO QUINTO.- DEL BALANCE Y**



**ORIGINAL**





NBS

**DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS.** Artículo Decimoctavo.- Dentro del plazo de tres (3) meses, contados a partir del cierre del ejercicio fiscal de la Empresa, el Gerente debe presentar el informe de gestión anual y estados financieros auditados. Igualmente, deberá presentar al Propietario, el Balance General y el Inventario que reflejen las ganancias y pérdidas y demás movimientos de la Empresa, sin que ello signifique un descargo sobre la responsabilidad que pudiera corresponderle.- **Artículo Decimonoveno.-** Determinación de los beneficios netos. Se procederá al cálculo de la Repartición de Utilidades conforme a la Ley.- **Artículo Vigésimo.-** Cuando la Empresa obtenga beneficios líquidos superiores al cinco por ciento (5%) de su capital, hasta alcanzar el diez (10%) del capital social, para formar el fondo de reserva legal de la Empresa.- **Artículo Vigésimo primero.-** El Propietario tiene el derecho, luego de efectuadas las deducciones indicadas en la cláusula que anteceden, a percibir los beneficios obtenidos, siempre que el valor del patrimonio de la Empresa no resulte inferior al capital.

**CAPITULO SEXTO.- DE LA TRANSFORMACION, FUSION, TRANSFERENCIA, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA EMPRESA.- Artículo Vigésimo Segundo.-** La transformación de la Empresa a sociedad de cualquier tipo puede ser acordada por el Propietario, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.- **Artículo Vigésimo Tercero.-** La fusión o transferencia de la empresa se efectuará con arreglo a las disposiciones de la Ley. La fusión, transferencia y disolución se harán constar por escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil.- **Artículo Vigésimo Cuarto.-** La disolución de la Empresa procede: a) Por voluntad del titular, con arreglo a los trámites de la Ley; b) Por conclusión a su objeto o imposibilidad de realizarlo; c) Por fusión en los casos señalados por la Ley; d) Por muerte del Titular; e) Por quiebra de la Empresa; f) Por producirse pérdidas que reduzcan el patrimonio de la Empresa en más de cincuenta por ciento (50%) si transcurrido un ejercicio económico no se hubiese compensado el desmedro, o reducción el capital; g) Por resolución judicial, en los casos señalados por la Ley.- **Artículo Vigésimo Quinto.-** El cargo es liquidador puede ser asumido por el Propietario, el Gerente u otra persona que designe el Propietario o el Juez en su caso. El cargo de liquidador puede ser renovado en cualquier momento por el Propietario o por el Juez, en su caso. El liquidador ceñirá su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley de la materia.- **Artículo Vigésimo Sexto.-** Liquidada la Empresa y pagados los acreedores de aquella, el titular tiene derecho al remanente de la liquidación, así como a los libros y documentos de la Empresa, por el término de cinco (5) años, bajo su responsabilidad.

**CAPITULO SEPTIMO - DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Único.-** Se designa como primer Gerente al Señor MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0976312-8, domiciliado y residente en la calle G esquina D, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana; con las atribuciones señaladas en estos Estatutos y en la Ley. HECHO Y PASADO EN MI ESTUDIO el día, mes y año antes indicado, acto que he leído íntegramente al compareciente, en presencia de las señoras KARLA TAVAREZ MEDINA Y DEYANIRA GARCIA, ambas dominicanas, mayores de edad, solteras, portadoras de las Cédulas de Identidad y Electoral No. 001-1765717-1 y 001-1613914-8, domiciliadas y residentes en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que establece la ley, personas a quienes doy fe de conocer, quienes después de aprobarlo, comparecientes y testigos, lo han firmado y rubricado, junto conmigo y ante mí, Notario infrascrito, que CERTIFICO Y DOY FE: FIRMANDO: MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO; Declarante; KARLA TAVAREZ MEDINA Y DEYANIRA GARCIA, Testigos; LIC. CARLOS MARTIN VALDEZ DUVAL, Notario Público. REGISTRADO: En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana el día nueve (09) del mes de julio del año dos mil diez (2010), libro, Letra I, Folio \_\_, No.17574, percibiéndose por derecho RDS100.00, Visado por aparece firma ilegible. Firmado: El Director de Registro, aparece firma ilegible.



En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) del mes de julio del año dos mil diez (2010).

*[Handwritten Signature]*  
LIC. CARLOS MARTIN VALDEZ DUVAL  
NOTARIO PÚBLICO



ORIGINAL

COPIA

FECHA	11/08/10	HORA	05:19 p.m.
FOLIO	54276	R.M.	14917
EDRES	39	EDRES	206
CANTAR	RDS200.00		
ACTO	ACTO NOTARIAL/COMPULSA		
TRABA	270919TR		
IMPUESTO	IMPUESTO DGII		
VALOR	11.000		

*[Handwritten Signature]*  
L. GONZALEZ DE GONZALEZ, LIC. Y NOT. PUBLICA



AVISO DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA

"TECNAS, C. POR A."

CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO: RD\$100,000.00



En acatamiento de lo dispuesto por el Código de Comercio, se hace saber:

1.- Que el día Dieciocho (18) de Mayo del año en curso de 1987, quedó constituida la compañía por acciones "TECNAS, C. POR A.," con domicilio y asiento social en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, teniendo la misma una duración indefinida;

2.- Que el capital social autorizado se fijó en la suma de UN CIEN MIL PESOS ORO - CON 00/100 (RD\$100,000.00), moneda de curso legal, dividido en UN MIL (1,000) acciones del valor nominal de UN CIEN PESOS ORO CON 00/100 (RD\$100.00) cada una, habiéndose suscrito y pagado el total del capital autorizado, según declaración hecha por el socio fundador de la compañía señor MIGUEL A. ZEBALLOS, por ante el Notario Público de los del número del Distrito Nacional DR. PEDRO CALERMO DEL MONTE TORRACA, en fecha 14 de Mayo de 1987.-

3.- Que de acuerdo a los Estatutos Sociales de la compañía, la misma se dedicará a la importación y exportación de ascensores de carga y pasajeros; escaleras mecánicas; monta bultos; plataformas móviles y equipos hidráulicos. Instalación, reparación y servicios de todos los equipos, mecánicos y eléctricos. Y en sentido general, la compañía se dedicará a todos los negocios de lícito comercio relacionados específicamente o no con su actividad principal, que no estén prohibidos por la Ley y sus Estatutos;

4.- Que la Junta General Constitutiva, designó el Consejo de Administración que funcionará hasta la elección del nuevo consejo que se hará en la Junta General Ordinaria que ha de celebrarse en la segunda quincena del mes de Marzo del año 1988, y el cual quedó constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: MIGUEL A. ZEBALLOS; TESORERO: LIC. ULISES BOOM GOMEZ; y SECRETARIO: ANA A. HERRERA DE ZEBALLOS;

5.- Que la Junta General Constitutiva, designó también al COMISARIO DE CUENTAS de la compañía para el período comprendido entre la constitución de la compañía y la celebración de la Junta General Ordinaria que ha de celebrarse en la segunda quincena del mes de Marzo del año 1988, recayendo la designación sobre la persona el señor DANIEL ALBIZU DIAZ;

Todos los funcionarios electos por la JUNTA GENERAL CONSTITUTIVA, aceptaron complacidos sus nombramientos y tomaron posesión de los mismos inmediatamente;

6.- Que la cuota a separar de los beneficios anuales para el fondo de reservas, es de UN CINCO (5%) POR CIENTO;

7.- Que en fecha Veintidos (22) del mes de Mayo del año en curso de 1987, se depositaron los documentos constitutivos que exige la Ley, en las Secretarías de la Cámara de lo Civil y Comercial de la Quinta Circunscripción del Juzgado de Primera Instancia y en la del Juzgado de Paz de la Quinta Circunscripción, ambas del Distrito Nacional.

**ORIGINAL**

- sigue -

Página N°2.-

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Veintidos (22) días del mes de Mayo del año Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987).



*Miguel A. Zeballos*

Miguel A. Zeballos  
-Presidente-



OFICINA DE ABOGADOS Y NOTARIA:  
DR. PEDRO GUILLERMO DEL MONTE URRACA.-  
LIC. PEDRO GUILLERMO DEL MONTE TORRES.-  
Apartamentos 5-7, Segundo Piso del Ed.  
NANDITO, Av. San Martín N°298, Ensanche  
La Fé, ciudad.-  
Tel: 566-6756

**ORIGINAL**



REPUBLICA DOMINICANA

# SERVICIO JUDICIAL

## JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL DISTRITO NACIONAL

YO, MANUEL ANTONIO SANTANA E. Secretario del Juzgado de Paz de la Quinta Circunscripción del Distrito Nacional; CERTIFICO: Que en los archivos a mi cargo existe un libro destinado al asiento de las compañías del cual se extrae lo siguiente;-----

COMPANIA TECNAS, C. P. R. A.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día 22 de Mayo de 1987, por ante mí: MANUEL ANTONIO SANTANA E. Secretario del Juzgado de Paz de la Quinta Circunscripción del Distrito Nacional, compareció el DR. PEDRO GUILLERMO DEL MONTE URRACA, y me expuso que venía a depositar los documentos de dicha compañía que son los siguientes;-----

- 1.- Copia firmada y registrada de los Estatutos Sociales de la empresa, de 13 de Mayo de 1987;
- 2.- Copia firmada y registrada de la Lista de Suscriptores Y Estado de los pagos de la Compañía, de fecha 13 de Mayo de 1987.
- 3.- Copia certificada, firmada y registrada del Acta de la Junta General Constitutiva de la compañía, teniendo la misma en cabeza, la lista de accionistas presentes en la referida junta, de fecha 18 de Mayo de 1987.
- 4.- Copia certificada de la Compulsa Notarial, levantada por el Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Dr. Pedro Guillermo del Monte Urraca, de fecha 14 de Mayo de 1987.
- 5.- Copia de la Autorización de la Dirección General del Impuesto Sobre la Renta, de fecha 21 de Mayo de 1987.



CERTIFICO: Que la presente copia es fiel y conforme a su original la cual se expide firma y sella a solicitud de parte interesada, En Santo Domingo, Distrito Nacional, hoy día 22 de Mayo de 1987.

Liquidación de costas  
 Ley #417  
 por una foja-----\$0.10  
 Certificación-----\$0.20  
 Total \$0.30

MANUEL ANTONIO SANTANA E.  
Secretario.

**ORIGINAL**



República Dominicana  
SERVICIO JUDICIAL

Yo, LIC. ROSA SUAZO TIRADO, Secretaria de la Cámara de lo Civil y Comercial de la QUINTA Circunscripción del Juzgado de Promera Instancia del Distrito Nacional;



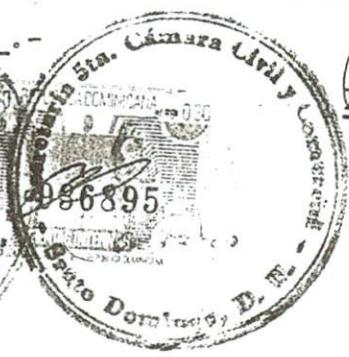
CERTIFICO: Que en fecha 22 del mes de MAYO del año 1987, fueron depositados en la Secretaría de este Tribunal los documentos relativos a CONSTITUCION DE LA COMPANIA de la Compañía TECNAS, C. POR. A., los mismos se detallan a continuación:

- 1.- ESTATUTOS SOCIALES;
- 2.- LISTA DE ACCIONISTAS;
- 3.- ACTA DE ASAMBLEA;
- 4.- Compulsa Notarial;
- 5.- Recibo de Rentas Internas, por concepto de pago de impuestos;
- 6.- Autorización expedida por la Dirección General de Impuesto Sobre la Renta;
- 7.- Informe del Comisario;
- 8.- \_\_\_\_\_



La presente se expide, firma y sella en Santo Domingo, Distrito Nacional, hoy día 22 del mes de MAYO del -

LIC. ROSA SUAZO TIRADO  
Secretaria.



ORIGINAL

INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS DEPOSITADOS EN LA SECRETARIA DE LA CAMARA DE LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL, SOBRE LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA POR ACCIONES:

"TECNAS, C. POR A!"

- Documento N°1.- Copia firmada y registrada de los Estatutos Sociales de la empresa, de fecha 13 de Mayo de 1987.-
- Documento N°2.- Copia firmada y registrada de la Lista de Suscriptores y Estado de los Pagos, de la compañía, de fecha 13 de Mayo de 1987.-
- Documento N°3.- Copia certificada, firmada y registrada del acta de la Junta General Constitutiva de la compañía, teniendo en cabeza de la misma, la Lista de Accionistas presentes en la referida Junta, de fecha 18 de Mayo de 1987.-
- Documento N°4.- Copia certificada de la Compulsa Notarial, levantada ante el Notario Público de los del número del Distrito Nacional Dr. Pedro Guillermo Del Monte Urraca, de fecha 14 de Mayo de 1987.-
- Documento N°5.- Copia de la autorización de la Dirección General del Impuesto Sobre la Renta, de fecha 21 de Mayo de 1987.-



En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los VEINTI DOS (22) días del mes de Mayo del año Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987).-

Dr. Pedro Guillermo Del Monte Urraca  
- abogado -

RECIBIDO CONFORME:

Recibido en fecha 22/5/87  
Secretario [Signature] de la Éca. [Signature]  
1ra. Secretario [Signature] Abogado de [Signature]

**ORIGINAL**

# CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

## PARTE B:

### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

**Proyecto: Contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia.**

**Referencia: PEPU-CPJ-05-2024**

**22 de febrero de 2024**



**ORIGINAL**

## ANEXO I

### Programa de Mantenimiento de Ascensores de Tracción

Enero
Limpieza y lubricación de las puertas de cabina y pasillo
Verificar el estado de las roldanas, contactos de puerta, zapatillas, correas, topes, ganchos, cerraduras, cables avión y destrabadores
Examinar la firmeza del encoder del operador de puertas, reapretar si es necesario
Revisar el estado del cableado y la caja de conexiones de la parte superior de la cabina. Reapretar conectores
Ajustar las puertas en caso de que hayan roces o desajustes. Corregir ruidos
Probar el funcionamiento del protector de puertas, limpiar los detectores y asegurar que los cables estén libre de fricción
Limpieza de la parte superior de la cabina y de la fosa
Lubricar las guías de cabina y de contrapeso. Rellenar envases de aceite
Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración
Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador

Febrero
Verificar y reapretar todas las conexiones eléctricas de alta y baja tensión del controlador
Examinar el estado de todos los fusibles y de los interruptores de protección
Confirmar la disponibilidad de la llave de freno y de la volanta de rescate en la sala de máquinas
Revisar el estado del aceite y del ventilador de la máquina
Verificar que no hayan ruidos anormales en el motor, en el freno y las poleas
Examinar la firmeza del encoder del motor, reapretar de ser necesario
Verificar el funcionamiento del monitor de cintas
Limpieza de la parte superior de la cabina y de la sala de máquinas
Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración
Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador

Marzo
Probar los contactos eléctricos del regulador de velocidad (OS,SOS,GTC)
Probar el armado y desarmado remoto del contacto eléctrico del regulador de velocidad OS
Examinar el funcionamiento de los interruptores de límites (1LS,2LS,7LS y 8LS), STOP del pozo y de la caja de inspección
Comprobar que el elevador se detiene cuando se interrumpen cualquiera de las seguridades de puerta (Modo de Inspección)
Limpieza y alineación de polea de pesa del regulador de velocidad
Reapriete de empalmes de guías de cabina y de contrapeso
Verificar el desgaste de las colizas de cabina y contrapeso
Limpieza de la parte superior de la cabina y de la fosa
Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración
Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador

Abril
Limpieza y lubricación de las puertas de cabina y pasillo
Verificar el estado de las roldanas, contactos de puerta, zapatillas, correas, topes, ganchos, cerraduras, cables avión y destrabadores
Examinar la firmeza del encoder del operador de puertas, reapretar si es necesario
Revisar el estado del cableado y la caja de conexiones de la parte superior de la cabina. Reapretar conectores
Ajustar las puertas en caso de que hayan roces o desajustes. Corregir ruidos
Probar el funcionamiento del protector de puertas, limpiar los detectores y asegurar que los cables estén libre de fricción
Limpieza de la parte superior de la cabina y de la fosa
Lubricar las guías de cabina y de contrapeso. Rellenar envases de aceite
Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración
Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador

Mayo
Verificar y reapretar todas las conexiones eléctricas de alta y baja tensión del controlador
Examinar el estado de todos los fusibles y de los interruptores de protección
Confirmar la disponibilidad de la llave de freno y de la volanta de rescate en la sala de máquinas
Revisar el estado del aceite y del ventilador de la máquina
Verificar que no hayan ruidos anormales en el motor, en el freno y las poleas
Examinar la firmeza del encoder del motor, reapretar de ser necesario
Verificar el funcionamiento del monitor de cintas
Limpieza de la parte superior de la cabina y de la sala de máquinas
Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración
Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador

Junio
Verificar los interruptores del panel de operación de cabina (COP)
Limpieza y verificación del sistema de iluminación
Reapriete de pasamanos y paneles decorativos de cabina
Revisar y limpiar el ventilador de cabina. Comprobar que se pueda encender y apagar desde el interior de la cabina



ORIGINAL

Verificar si hay ruidos durante el desplazamiento y corregirlos
Limpeza de la parte superior de la cabina y de la fosa
Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración
Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador

Julio
Limpeza y lubricación de las puertas de cabina y pasillo
Verificar el estado de las roldanas, contactos de puerta, zapatillas, correas, topes, ganchos, cerraduras, cables avión y destrabadores
Examinar la firmeza del encoder del operador de puertas, reapretar si es necesario
Revisar el estado del cableado y la caja de conexiones de la parte superior de la cabina. Reapretar conectores
Ajustar las puertas en caso de que hayan roces o desajustes. Corregir ruidos
Probar el funcionamiento del protector de puertas, limpiar los detectores y asegurar que los cables estén libre de fricción
Limpeza de la parte superior de la cabina y de la fosa
Lubricar las guías de cabina y de contrapeso. Rellenar envases de aceite
Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración
Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador

Agosto
Probar los contactos eléctricos del regulador de velocidad (OS,SOS,GTC)
Probar el armado y desarmado remoto del contacto eléctrico del regulador de velocidad OS
Examinar el funcionamiento de los interruptores de límites (1LS,2LS,7LS y 8LS), STOP del pozo y de la caja de inspección
Comprobar que el elevador se detiene cuando se interrumpen cualquiera de las seguridades de puerta (Modo de Inspección)
Limpeza y alineación de polea de pesa del regulador de velocidad
Reapriete de empalmes de guías de cabina y de contrapeso
Verificar el desgaste de las colizas de cabina y contrapeso
Limpeza de la parte superior de la cabina y de la fosa
Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración
Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador

Septiembre
Verificar y reapretar todas las conexiones eléctricas de alta y baja tensión del controlador
Examinar el estado de todos los fusibles y de los interruptores de protección
Confirmar la disponibilidad de la llave de freno y de la volanta de rescate en la sala de máquinas
Revisar el estado del aceite y del ventilador de la máquina
Verificar que no hayan ruidos anormales en el motor, en el freno y las poleas
Examinar la firmeza del encoder del motor, reapretar de ser necesario
Verificar el funcionamiento del monitor de cintas
Limpeza de la parte superior de la cabina y de la sala de máquinas
Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración
Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador

Octubre
Retocar o pintar la máquina, caja de control, guardacuerpos, poleas, puntos fijos y cables de tracción en puntos de zona de puerta
Verificar los cables o cintras de tracción, al igual que el cable del regulador de velocidad
Limpeza de la parte superior de la cabina, la sala de máquinas y de la fosa
Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración
Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador

Noviembre
Verificar los interruptores del panel de operación de cabina (COP)
Limpeza y verificación del sistema de iluminación
Reapriete de pasamanos y paneles decorativos de cabina
Revisar y limpiar el ventilador de cabina. Comprobar que se pueda encender y apagar desde el interior de la cabina
Verificar si hay ruidos durante el desplazamiento y corregirlos
Limpeza de la parte superior de la cabina y de la fosa
Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración
Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador

Diciembre
Inspección técnica e informe anual



**ORIGINAL**

## Responsabilidades y alcance del servicio de mantenimiento "LC" (Lubrication, Call back)

### Horario del servicio

El servicio de mantenimiento siempre en un horario de lunes a viernes, de ocho de la mañana (8:00 a.m.), a seis de la tarde (6:00 p.m.).

### Alcance del contrato

- Visitas de inspección, limpieza y lubricación desarrolladas de acuerdo con un programa de mantenimiento dinámico y ejecutado por técnicos especializados mensualmente.
- Suministro de materiales necesarios para el servicio de lubricación, consistiendo de las distintas clases de aceite y grasa.
- Supervisión anual del equipo con reporte al cliente.
- Informes al cliente del estado del equipo y necesidad de reparaciones, reemplazos y/o ajustes.
- Atención de llamadas (reclamos) para realizar pequeños ajustes y reparaciones en horas hábiles. Atención de llamadas de **emergencia** por atrapamiento de personas las 24 horas los 365 días del año.
- Las partes acuerdan que Tecnas quedara en condición de preparar el personal del cliente ofreciéndole las directrices a los empleados técnicos que este disponga, y enseñarles entrenamiento de rescate de personas, para casos de emergencias por atrapamiento, solo a solicitud y discrecionalidad del cliente, con un máximo de cuatro (4) entrenamientos por año. El CLIENTE deberá entregar a Tecnas a más tardar treinta (30) días de suscrito el presente contrato, el calendario de fechas para que este suministre el personal de entrenamiento y formalicen la actuación. Esta formalización queda a cargo del cliente que consiente debe disponer del servicio dada la distancia y dificultad de TECNAS poder proporcionar dicho servicio de emergencia, si hubiere necesidad, acordado así de buena fe entre partes.

### Obligaciones y responsabilidades del Cliente:

- Vigilar y prevenir que no sean almacenados objetos extraños en la sala de máquinas, y reparará a su costo cualquier filtración de agua en la caseta o en la sala de máquinas.
- Proveer un acceso fácil y seguro a la sala de máquinas y mantener dentro de la misma una adecuada iluminación y ventilación natural o artificial.
- Autorizar al personal enviado por **EL CONTRATISTA** a desmantelar parte del equipo y trasladarlos fuera del lugar de trabajo para someterlos a pruebas, inspecciones y/o reparaciones, otorgando para cada caso específico una autorización previa y por escrito de **EL CLIENTE**.

Atentamente,

  
**Lizbeth Cortés**  
Gte. Administrativa del Dpto. de Servicio



**ORIGINAL**  
Calle G, esq. D  
Zona Industrial de Herrera  
Santo Domingo Oeste, Rep. Dom.

T 809 530 3448  
tecnascxa@claro.net.do  
www.tecnasglobal.com.do

Santo Domingo, Rep. Dom.  
21 de febrero de 2024-

Señores  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
Atn. Gerencia de compras y contrataciones  
Comité de compras y licitaciones  
Ciudad.-

### Certificado de Garantía

Tecnas EIRL (OTIS), garantiza sus productos durante un (1) año por defectos de manufactura. Esta garantía la otorgamos a solicitud del cliente, con base en la compra realizada por **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL** y tienen vigencia a partir de la fecha de instalación de las mismas.

Tecnas EIRL, solo respaldará las piezas que lleguen a tener fallas de origen o que sus lesiones se hayan producido por el uso inadecuado de nuestro personal técnico. Esta garantía no tiene valor alguno en el caso de que la falla producida sea por causas naturales, defectos causados por catástrofes como la tempestad, inundaciones o fuego, descargas eléctricas, humedad, fluctuación del voltaje en el edificio, maltrato de las piezas por parte de los usuarios del equipo en cuestión, etc... En caso de ser requerida la reposición por garantía de dichas piezas, ésta podrá realizarse directamente en nuestros almacenes en caso de contar con la misma en nuestro stock o directamente con solicitud a fábrica, de ser necesario, siempre y cuando quede demostrado mediante inspección técnica la veracidad de dicha falla. Y solo será negada en los casos anteriormente mencionados o por haber pasado el plazo de garantía de las mismas.

Nuestra misión es lograr la plena satisfacción de todos nuestros clientes. Estamos a sus órdenes en caso de necesitar alguna otra información adicional.

Atentamente,

  
**Lizbeth Correa**  
Dpto. de Servicio



**ORIGINAL**

Calle G, esq. D  
Zona Industrial de Herrera  
Santo Domingo Oeste, Rep. Dom.

T 809 530 3448  
tecnascxa@claro.net.do  
www.tecnasglobal.com.do



## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

21 de febrero de 2024

Página 1 de 1

## EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

Fecha: 21/02/2024

Nombre del Oferente: TECNAS, EIRL

Relación de contratos de naturales y magnitud similares realizados durante los últimos [22] años.

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? -Sí -Aún No (contratos en curso)-No
<b>A) Nacionales</b>							
Despacho de la Primera Dama	RD\$1,960,298.00	2013-2015	2014	100%	Despacho de la Primera Dama, Santo Domingo	P	Si
Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET)	RD\$96,235,286.94	2006-2013	2013	100%	Estaciones de la L1 y L2 del Metro de Santo Domingo	P	Si
Constructora Asociada (Torre La Roch)	RD\$1,654,141.59	2017 – a la fecha	2017	70%	Torre La Roch	P	Si
Grupo Ramos	RD\$50,000.000.00	2002 – a la fecha	2002	60%	Multicentro La Sirena	P	Si

Firma  
Sello

/UR.02.2014



ORIGINAL

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compras



Santo Domingo, D.N.  
1 de diciembre de 2024.-

*A QUIEN PUEDA INTERESAR*

*Por medio de la presente hacemos constar que la empresa Tecnas EIRL, RNC 101-50142-1, nos da servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para un ascensor de RTVD desde Octubre de 2022, cumpliendo durante este lapso, de manera satisfactoria, con los trabajos establecidos de acuerdo con contrato.*



*Atentamente,*

**Teófilo Rosado**  
*Enc. de Servicios Generales*

*TR/ cg.-*



*NBS*

**ORIGINAL**



Santo Domingo, Rep. Dom.



**Señores**  
**Tecnas E.I.R.L**  
*Atn.: Sr. Tirso Concepción*  
*Analista de Compras*  
**Ciudad.-**

**Asunto.: Certificación de servicio a Ministerio Energía y Minas.**

Distinguidos Sres.:

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa Tecnas EIRL, RNC 101-50142-1, nos da servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para nuestros ascensores, cumpliendo durante este lapso, de manera satisfactoria, con los trabajos establecidos de acuerdo con contrato.

Sin otro particular al respecto, les saludos,

Atentamente,

  
**Ing. Máximo Adolphus Farrell**  
**Encargado de la División de Servicios Generales**

**Iniciales: MA/ed**



NBS

**ORIGINAL**

**10. Historia Laboral**

Desde: 2017	Hasta: Actualmente	Empresa: TECNAS GLOBAL	Cargos desempeñados: Gerente Técnico
Desde: 2016	Hasta: 2017	Empresa: TECNAS GLOBAL	Cargos desempeñados: Encargado de Mantenimiento
Desde: 2006	Hasta: 2008	Empresa: CAVENAS	Cargos desempeñados: Tecnico de Mantenimiento
Desde: 2008	Hasta: 2010	Empresa: CAVENAS	Cargos desempeñados: Tecnico en Mantenimiento Correctivo
Desde: 2010	Hasta: 2015	Empresa: CAVENAS	Cargos desempeñados: Supervisor
Desde: 2015	Hasta: 2016	Empresa: CAVENAS	Cargos desempeñados: Ingeniero de Proyectos



<p><b>11. Detalle de las actividades asignadas:</b></p> <p>1-Supervisión                  2-Coordinación                      Mantenimiento Preventivo y Correctivo.                  3-Seguimiento de Llamadas                  4-Levantamientos                      para Modernización.</p>	<p><b>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</b></p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: Supervisión                  Año: 2016                  Lugar: Republica Dominicana                  Contratante: Tecnas E.I.R.L                  Principales características del proyecto:                  Actividades desempeñadas: Supervisión y Coordinación</p>
--	---



**13. Certificación:**

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

  \_\_\_\_\_ Fecha: 21/02/2024

Nombre completo del representante autorizado: Edgardo Antonio Lucena Mendoza





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

No. EXPEDIENTE  
PEPU-CPJ-05-2024

21 de febrero de 2024

**CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

**1. Cargo propuesto:**

Gerente Técnico

**2. Nombre de la firma:**

TECNAS E.I.R.L

**3. Nombre del individuo:**

Edgardo Antonio Lucena Mendoza

**4. Fecha de nacimiento:** 22/09/1983 **Nacionalidad:** Venezolana

**5. Educación:**

UNIVERSIDAD: INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGIA DEL ESTADO TRUJILLO  
TITULO: TECNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MECANICOS  
AÑO: JULIO DEL 2001

UNIVERSIDAD: UNEFA (UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA FUERZA ARMADA)  
TITULO: INGENIERIA DE SISTEMA  
AÑO: JULIO DEL 2016

**6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:**

Ninguna

**7. Otras especialidades**

**8. Países donde tiene experiencia de trabajo:**

- 1- Venezuela
- 2- República Dominicana

**9. Idiomas**

Español: Bueno

Inglés: Regular



NBS



**ORIGINAL**

Santo Domingo, Rep. Dom.  
21 de febrero de 2024.-

Señores:  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
Ciudad. -

Referencia: "PEPU-CPJ-05-2024"

Proyecto: **CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CUATRO (4) ASCENSORES EN EL EDIFICIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Asunto: **Carta con una breve introducción de la empresa Tecnas, EIRL**

Distinguidos Sres.:

**TECNAS, E.I.R.L.**, empresa constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, es la distribuidora de los productos **OTIS** en la República Dominicana y la República de Haití, cuyas oficinas Administrativas, Ventas, Centro de Operaciones y Departamento de Mantenimiento y Servicios, se encuentran ubicadas en la calle G, esquina D, Zona Industrial de Herrera, en Santo Domingo y en Santiago, ubicada en la Av. Bartolomé Colón, Esq. Av. Texas, Plaza Texas, Suite 117.

#### ORIGEN Y OPERACIONES EN EL MERCADO

La Compañía **TECNAS, E.I.R.L.** aparece en el mercado dominicano en el año 1987 dándole continuidad a **OTIS ELEVATOR COMPANY** la cual se instaló en el país en el año 1953 habiendo participado con ventas previas desde 1928.

El 1ro de Agosto de 1987 todos los derechos y responsabilidades fueron transferidos a **TECNAS** quien desde entonces constituye y desarrolla la representación de la compañía internacional ofreciendo servicio de venta, mantenimiento e instalación de los productos **OTIS** así como de sus marcas relacionadas en los renglones de ascensores, escaleras, cintas transportadoras, montacargas, entre otros.

Nuestras instalaciones cuentan con un almacén que reúne partes y piezas de mayor relevancia para los servicios de mantenimiento, a fin de garantizar una rápida y eficaz solución de los problemas más probables debidos al normal uso de los equipos.

  
Sr. **Carlos Miguel Zaballos Herrera**  
Gerente de Campo  
Tecnas, EIRL

**ORIGINAL**

Calle G, esq. D  
Zona Industrial de Herrera  
Santo Domingo Oeste, Rep. Dom.

T 809 530 3448  
tecnascxa@claro.net.do  
www.tecnasglobal.com.do

Otis Elevator Company  
One Carrier Place  
Farmington, Connecticut 06032

# OTIS

22 de enero de 2020

January 22, 2020

A quien corresponda:

To whom it may concern:

Por este medio certificamos que TECNAS E.I.R.L. (TECNAS) es nuestro representante autorizado en la Republica Dominicana.

By means of this, we certify that TECNAS E.I.R.L. ("TECNAS") is our representative in the Dominican Republic.

OTIS ELEVATOR COMPANY, una corporación de Nueva Jersey, brinda a TECNAS asistencia técnica desde todos las fábricas OTIS, alrededor del mundo, suministra repuestos genuinos y entrena a los empleados de TECNAS para la operacion de reparaciones, modernizaciones y mantenimiento de ascensores, escaleras electricas y monta cargas marca OTIS.

OTIS ELEVATOR COMPANY, a New Jersey corporation, provides to TECNAS technical assistance from all the factories of Otis around the world, supplies genuine spare parts and provides training to the employees of TECNAS on how to repair, modernize and maintain Otis elevators, escalators and cargo elevators.



Certificamos a la vez que auditamos el mantenimiento OTIS a traves de nuestro personal especializado.

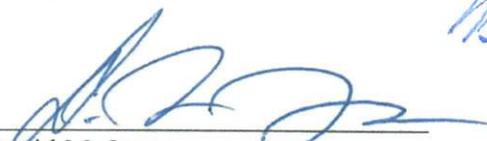
We also certify that we audit Otis maintenance with our own specialized personnel.



**OTIS ELEVATOR COMPANY**

**OTIS ELEVATOR COMPANY**

By:   
David M. Jones  
Assistant Secretary

By:   
David M. Jones  
Assistant Secretary

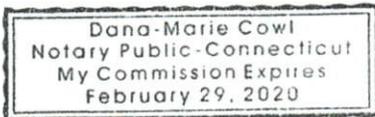
NBS

UNITED STATES OF AMERICA )  
STATE OF CONNECTICUT )  
COUNTY OF HARTFORD )

ss. TOWN OF FARMINGTON

Subscribed and sworn to before me, a Notary Public in and for said County and State, this 22<sup>nd</sup> day of January, 2020, by DAVID M. JONES, Assistant Secretary of Otis Elevator Company.

  
Dana-Marie Cowl, Notary Public



**ORIGINAL**

### FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PIEZAS ELECTRÓNICAS Y MECÁNICA

Codigo	Pieza	Ficha Técnica
TEC-CDPOP-DO2000	Correa dentada para operador de puerta DO2000	Cinturón síncrono abierto HTD5M STS5M; caucho fibra de vidrio neopreno
OTS-RC9940	Roller Cerradura 9940	Rueda para deslizamiento de puerta
OTS-2000DEB1	Encoder para operador DO2000	Codificador rotativo Incremental Mod. C50-Y-500BNF29-S533A
OTS-2540TCBE1	Panel TCB (Tarjeta de conexión de cabina)	Placa de Techo de Cabina para conexión de Botonera, abanico y luces
OTS-236HPV1	Indicador de posición de pasillo HPI	Pantalla Indicador de Posicion del Equipo
TEC-BG41	Modulo LED para indicador	Iluminacion en led para indicador
OTS-2000CPC1	Indicador de cabina tipo OTIS 2000	Pantalla Indicador de Posicion del Equipo
WCO-T8-24W-CW	Tubo LED 24W 1500mm 90-277VAC CE	Iluminacion en led para Cabina
OTS-ERS-GAA25005D10	Estacion Remota RS HBB(SUST GAA25005D10)	Tarjeta de conexión de boton
OTS-CGC-Y2	Colizas para Guiador de Contrapeso	Guiador de Puliouretano de 2mm
OTS-2022CA3	Deslizador o Coliza KO2022	Guiador de Puliouretano de 2mm
OTS-CADVJ500	Colizas Plasticas para ADV J500	Guiador de Puliouretano de 2mm
OTS-RFA4	Roldanas Francesa para Puertas Techna	Rodamiento de acero para deslizamiento de puerta
OTS-C3TF46-A2	Contactora 3TF46	3-phase IEC rated contactor, 230V and 25 HP at 460V.
TEC-3TH43	Contactora 3TH43	3-phase IEC rated contactor; 230V and 25 HP at 460V.
WCO-PD-BAM94	Protector de Puerta / Cortina de Rayos Infrarrojo M94	Sensor De Puerta De Ascensor WECO
OTS-CODO2000-DCSSIV	Control Operador DO2000 DCSS IV	CAJA OTIS CONTROL DCSS5 D05 OPERADOR 2000
OTS-2500RS14B10	Estación remota RS-14	Tarjeta de conexión de boton
TEC-6XCA301	Cable avión	Cable de Acero para puerta
OTS-380DGS1	Zapatillas de lona para puertas PELUZA	Guía Zapato Hall Puerta Filtro Deslizador
OTS-2000BA	Boton OTIS 2000 Antivandalico	Pulsador de llamadas resistente color rojo
OTS-C215F318ATF	Coplin 18ATF	18ATF Traction Machine Elastic Coupling GS 65
OTS-2000UCODO	Union Correa Operador de Puerta DO 2000	GRAPA FIJACIÓN CORREA DENTADA OTIS D2200
OTS-CP-A100	Contacto de puerta HEMBRA	Contacto de puerta AZ-06
SWD-CDM	Contacto de puerta macho	Contacto de puerta AZ-06



ORIGINAL